

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 20240022 DEL 19-12-2024

"Por medio del cual se definen los criterios y reglamentación de la línea estratégica de la movilidad académica local, nacional e internacional en la Institución Universitaria de Envigado y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. El principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, otorga a las instituciones universitarias la facultad de establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear y desarrollar programas académicos, organizar actividades formativas, académicas y culturales, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes, y gestionar sus recursos para cumplir su misión social y académica.
2. La UNESCO, mediante la Convención Mundial sobre la Educación Superior adoptada en 1998 y ratificada por vigésima vez en diciembre de 2022, enfatiza la internacionalización de las instituciones de educación superior como un mecanismo esencial para promover el diálogo intercultural, consolidar la cooperación académica y científica, y fomentar la movilidad de estudiantes y docentes.
3. El Ministerio de Educación Nacional conceptualiza la internacionalización de la educación superior como un proceso destinado a fortalecer la cooperación y los vínculos entre instituciones de educación superior y sus contrapartes internacionales, con el propósito de potenciar su proyección global. En junio de 2022, el MEN publicó la Nota Orientadora sobre Internacionalización, que detalla actores clave, desafíos, métricas de evaluación y perspectivas del proceso.
4. El 28 de noviembre de 2024 se publicaron los lineamientos de política para la internacionalización de la educación superior por parte del Ministerio de Educación Nacional, consolidando directrices estratégicas para las instituciones del país. Dichos lineamientos son acogidos por la Institución a través del presente acuerdo, con el fin de definir los criterios de asignación de recursos de acuerdo con el tipo de movilidad.
5. Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 0016 de 2020, se actualizaron los objetivos de la Institución Universitaria de Envigado en consonancia con la Ley 30 de 1992, estableciendo como

objetivos prioritarios la interacción dinámica con diferentes sectores para solucionar problemáticas y la promoción de acciones de internacionalización que contribuyan al posicionamiento y fortalecimiento institucional.

6. En línea con estos objetivos y el Proyecto Educativo Institucional, se adoptó la Política de Internacionalización mediante el Acuerdo de Consejo Directivo 031 de 2020. Esta política busca fomentar la interacción nacional e internacional, promover el multiculturalismo, fortalecer la cooperación, e incentivar proyectos de investigación e innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. La política se materializa a través de cuatro líneas estratégicas: internacionalización del currículo, internacionalización de la investigación y extensión, gestión de la internacionalización y movilidad académica.

7. El Modelo de Acreditación establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU reconoce que las instituciones y programas de alta calidad incorporan la internacionalización en aspectos como la movilidad académica y científica, el bilingüismo, las redes y alianzas internacionales, las publicaciones conjuntas y los reconocimientos académicos transnacionales, beneficiando el desempeño de estudiantes y profesores en un contexto global.

8. El Acuerdo del Consejo Directivo 0024 de 2017 reglamenta los estímulos académicos para docentes de la IUE, promoviendo programas de actualización y perfeccionamiento académico internos y externos alineados con los planes institucionales y fomentando acciones de internacionalización.

9. A través del Acuerdo del Consejo Directivo 08 del 31 de mayo de 2018, se creó el Fondo de Movilidad Estudiantil Internacional para fomentar la interacción global de la institución y ofrecer apoyos económicos parciales a estudiantes. Sin embargo, este fondo requiere actualización para adaptarse a las nuevas dinámicas y exigencias del contexto nacional e internacional.

10. Como parte del plan de mejoramiento institucional, la institución busca impulsar la movilidad académica mediante la actualización de criterios claros para el acceso a apoyos económicos, optimizando recursos y maximizando los beneficios académicos para fortalecer la internacionalización.

11. La redefinición de los lineamientos para asignar recursos de movilidad académica es fundamental para garantizar su implementación en estudiantes, docentes, grupos de interés externos y personal administrativo a nivel local, nacional e internacional, considerando la realidad financiera, social e institucional de la institución.

12. Según acta del Consejo Académico N°11 del 23 de julio de 2024, se conforma una mesa técnica,

con el propósito de plantear una propuesta académica con la definición de criterios y reglamentación de la movilidad académica, propuesta que recibió el aval para su aprobación ante el Consejo Directivo.

13. En el Consejo Académico del 19 de septiembre de 2024, se avaló la factibilidad del proyecto que establecen los criterios para el desarrollo de la línea estratégica de la movilidad académica nacional e internacional en la Institución. La cual fue presentada en la sesión del Consejo Directivo del 13 de Noviembre de 2024, recibiendo observaciones por parte de sus consejeros, para el ajuste respectivo.

14. De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

Establecer aprobar y adoptar criterios y reglamentación de la Institución Universitaria de Envigado en lo referente a la movilidad académica de carácter nacional e internacional.

TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1°. Objeto general. Definir los criterios y directrices para los procesos de movilidad académica local, nacional e internacional en la Institución Universitaria de Envigado, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias con otras comunidades académicas a través de iniciativas en docencia, investigación y proyección social.

Artículo 2°. Aplicabilidad. El presente acuerdo es aplicable a estudiantes, docentes, personal administrativo de la Institución Universitaria de Envigado, así como a grupos de interés y de valor externo de otras instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas u organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional, que participen en procesos de movilidad académica entrante o saliente, en alineación con los objetivos Institucionales.

Artículo 3°. Definiciones. A continuación, se presentan los términos involucrados que son inherentes en la línea estratégica de movilidad académica de la IUE:

Grupos de interés y de valor externo: incluyen a las personas externas a la institución que no hacen parte del cuerpo docente de la IUE y organizaciones que participan en las diferentes acciones de internacionalización, como ponentes, talleristas, conferencistas, asesores, entre otros roles, en actividades académicas e investigativas.

Estudiantes: persona matriculada de manera oficial en un programa académico de pregrado o posgrado en la institución.

Docentes: persona que ejerce profesionalmente la labor de enseñanza, interactuando directamente con los estudiantes en un entorno educativo.

Administrativo: persona que establece, coordina y regula la organización y prestación de la educación formal en la IUE optimizando los recursos disponibles en los ámbitos administrativo, humano, académico, pedagógico y tecnológico.

Movilidad Académica: Es el desplazamiento temporal en doble vía de los miembros de la comunidad académica, estudiantes, docentes o administrativos, hacia una Institución anfitriona, a través de la ejecución de los convenios marco y/o específicos establecidos entre ambas, o en la gestión de redes, membrecías o de invitaciones académicas, con un propósito específico de orden investigativo, académico, administrativo, de extensión o de bienestar institucional.

Movilidad académica local: en lo referente a los estudiantes se refiere a la movilidad en modalidad de intercambio académico que se realiza en una institución de educación superior, una empresa u organización en la misma ciudad (en los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá – Antioquia).

Para el caso de los docentes, grupos de interés y de valor externo y administrativos la movilidad local se refiere a su participación como conferencistas, ponentes u otros roles similares en eventos de enfoque nacional o internacional que tengan lugar en la misma ciudad (en los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá – Antioquia).

Movilidad académica nacional: se refiere a aquella que se realiza en una institución de educación superior o entidad ubicada en una ciudad por fuera al área metropolitana del Valle de Aburrá-Antioquia y dentro del mismo país (Colombia).

Movilidad académica internacional: implica el desplazamiento a otros países distintos al lugar de residencia y de la IUE, independientemente de la nacionalidad de la persona participante.

Movilidad académica entrante: se da cuando un estudiante, docente, administrativo o grupo de interés y de valor externo realiza desplazamiento temporal de tipo físico, virtual o mixto, hacia la Institución Universitaria de Envigado.

Movilidad académica saliente: se entiende por movilidad saliente aquella en la que un estudiante, docente o administrativo participa en procesos de movilidad en una institución de destino, ya sea local, nacional o internacional.

Institución de Origen: Es la entidad local, nacional o internacional de la cual provienen estudiantes, docentes o personal administrativo que participan en procesos de movilidad.

Institución de Destino: Se refiere a la entidad local, nacional o internacional que acoge a estudiantes, docentes o personal administrativo como parte de procesos de movilidad.

Movilidad académica de corta duración: corresponde a los programas de movilidad académica nacional o internacional con una duración inferior o igual a 30 días.

Movilidad académica de media duración: corresponde a los programas de movilidad académica nacional o internacional con una duración mayor o igual a 31 días y hasta 91 días (3 meses).

Movilidad académica de larga duración: corresponde movilidad académica local, nacional o internacional, tanto entrante o saliente, con una duración superior a tres (3) meses y hasta doce (12) meses.

Acuerdo de aprendizaje: documento que registra las actividades académicas que un estudiante de intercambio realizará en una universidad de destino. En este se definen las condiciones y contenidos a verse en la universidad de destino

Artículo 4°. Tipos de movilidad académica según los grupos de interés y de valor y sus tiempos de duración. La Institución Universitaria de Envigado en articulación con los lineamientos de la política para la internacionalización de la educación superior y para efectos del presente acuerdo, establece las siguientes tipologías de movilidad académica con su respectiva duración:

MOVILIDAD ACADÉMICA					
Grupos de interés y de valor	Tipos de movilidad	Descripción	Larga duración	Media duración	Corta duración
	Prácticas o pasantía	La práctica o pasantía internacional	X	X	X

Estudiantes		<p>para estudiantes representa una oportunidad de aprendizaje aplicado, desarrollada en un entorno académico o profesional en el extranjero. En este contexto, los estudiantes ponen en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica, participando en actividades reales de trabajo o investigación fuera de su país.</p>			
	Intercambio académico	<p>El intercambio académico consiste en un programa que brinda a los estudiantes de las IES la</p>	X	X	X

		posibilidad de cursar una parte de su programa académico en una institución distinta, ya sea en su nación de origen o en el extranjero.			
	Doble titulación	El esquema de movilidad de doble titulación permite a los estudiantes acceder a dos grados académicos de instituciones educativas diferentes, generalmente ubicadas en países distintos. Este programa combina la realización de una parte de los estudios en la institución de origen y otra parte en una institución asociada internacionalm	X		

		ente.			
	Cotutela	La cotutela es una modalidad de intercambio que ofrece a los estudiantes, especialmente de programas de maestría o doctorado, la posibilidad de desarrollar una parte importante de su investigación en una IES localizada dentro del territorio nacional o en el extranjero.	X		
	Curso corto	La movilidad académica nacional o internacional a través de cursos cortos se enfoca en programas diseñados para que los estudiantes participen en estancias		X	X

		<p>temporales en instituciones educativas nacionales o de otros .</p> <p>Estas experiencias pueden incluir cursos de idiomas, talleres, seminarios, escuelas de verano u otras actividades académicas o culturales por un período de tiempo definido.</p>			
	Voluntariado	<p>El voluntariado internacional se refiere a iniciativas en las que los participantes se desplazan a otros países para ofrecer su tiempo y trabajo de forma desinteresada, colaborando en proyectos enfocados en</p>	X	X	

		el servicio comunitario, el desarrollo social o la asistencia humanitaria.			
	Prácticas artísticas	La movilidad en prácticas artísticas permite a los estudiantes descubrir perspectivas innovadoras tanto creativas como culturales en contextos internacionales, fortaleciendo su aprendizaje académico y promoviendo su crecimiento personal y profesional en el ámbito artístico.	X	X	
	Misión	Las misiones internacionales consisten en estancias breves diseñadas para que los estudiantes			X

		<p>puedan interactuar con distintas instituciones, ya sean educativas, empresariales u organizacionales, en un contexto global. Estas experiencias también promueven el vínculo con diversos entornos académicos y profesionales, proporcionand o un valioso enriquecimiento o cultural.</p>			
	<p>Estancia de investigación</p>	<p>Brinda a los estudiantes la posibilidad de realizar actividades investigativas en una institución o centro de investigación ubicado a nivel nacional o en</p>	X	X	X



		el , permitiéndole s desarrollar su trabajo en un entorno académico diferente.			
	Participación en actividades deportivas o culturales	Involucra a los estudiantes en la realización de eventos, competencias y actividades culturales o deportivas, tanto dentro del ámbito nacional como en el internacional.		X	X
	Intercambio virtual	El intercambio virtual por estudiantes en la educación superior es una estrategia de internacionaliz ación que permite a los estudiantes participar en experiencias academias y	X	X	X

		<p>culturales internacionales mediante plataforma digitales, sin necesidad de viajar. Esta modalidad facilita la colaboración global y el desarrollo de competencias interculturales, ampliando el acceso a la educación internacional.</p>			
<p>Docentes</p>	<p>Participación en eventos, misiones o proyectos internacionales</p>	<p>En este tipo de movilidad, los docentes pueden compartir sus conocimientos especializados, formar parte de paneles de debate, presentar resultados en proyectos internacionales de colaboración, realizar visitas académicas a</p>			<p>X</p>
					<p>X</p>

2A

		instituciones en el extranjero, entre otras actividades relacionadas.			
	Actividades de docencia	<p>Consiste en la participación de docentes en tareas vinculadas a la enseñanza en instituciones educativas de otros países o en iniciativas educativas de alcance internacional. Estas actividades pueden abarcar la realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias, tutorías, orientación en tesis o proyectos, así como otras labores con enfoque pedagógico.</p>	X	X	X

	Actividades de investigación	Este tipo de movilidad consiste en el traslado temporal de investigadores a instituciones ubicadas en el extranjero, con el propósito de desarrollar proyectos de investigación, fomentar la innovación, participar en actividades de creación-investigación y establecer colaboraciones científicas. Asimismo, puede incluir estancias destinadas a la realización de estudios doctorales o posdoctorales.	X	X	X
	Pasantías Nacionales e Internacionales	Hace referencia a oportunidades de aprendizaje práctico que se desarrollan	X	X	X

		en contextos profesionales, de investigación, académicos, sociales o científicos.			
	Formaciones nacionales o internacionales	Este tipo de movilidad implica la participación de docentes en programas de capacitación, formación o entrenamiento llevados a cabo en instituciones, empresas u organizaciones educativas, ya sea a nivel nacional o en el extranjero. Estas experiencias permiten a los participantes desarrollar habilidades, adquirir conocimientos y obtener experiencias	X	X	X

		significativas relacionadas con su campo de estudio o desempeño laboral, en contextos nacionales o internacionales			
Administrativo/ Grupos de interés y de valor externo	Asistencia a eventos/misiones/proyectos nacionales o internacionales	Involucra el traslado temporal de personal administrativo para participar en eventos, misiones o proyectos realizados en diferentes municipios del país o en el extranjero. En estas experiencias, los profesionales administrativos toman parte en actividades como seminarios, reuniones, conferencias, talleres y	X	X	X

		proyectos de colaboración.			
	Capacitaciones nacionales o internacionales	<p>Consiste en la participación de personal administrativo y gestores en programas de formación, capacitación o entrenamientos realizados en instituciones, empresas o entidades educativas, tanto a nivel nacional como en el extranjero. Estas experiencias permiten a los participantes desarrollar nuevas habilidades, adquirir conocimientos y obtener experiencias relevantes para su ámbito laboral o académico, adaptándose a</p>		X	X

		diferentes contextos.			
	Intercambios de conocimiento / buenas prácticas de gestión	Esta modalidad permite a los administrativos y gestores de las instituciones de educación superior (IES) acceder a conocimientos y experiencias que contribuyen al fortalecimiento de la gestión universitaria, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y consolidando las relaciones entre instituciones.	X	X	X

Artículo 5°. Responsables de la gestión. La Oficina de Relaciones Interinstitucionales o la que haga sus veces se encargará de gestionar los procesos de movilidad académica local, nacional e internacional, articulada con las facultades, la direcciones y las demás dependencias de la Institución, buscando fortalecer la cultura de la internacionalización, con participación de toda la comunidad institucional.

TÍTULO SEGUNDO MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I Movilidad saliente local, nacional e internacional

Artículo 6°. Requisitos de movilidad académica saliente local, nacional e internacional. Los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado que deseen participar en un programa de movilidad académica saliente de tipo local, nacional o internacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales aplican para, prácticas o pasantías, intercambio académico, doble titulación, estancia de investigación, voluntariado, cotutela, misión académica, participación en eventos, cursos cortos, prácticas en actividades deportivas o culturales.

- Ser mayor de edad antes de empezar la movilidad.
- Ser estudiante activo de la IUE.
- No estar sancionado disciplinariamente al momento de iniciar la movilidad.
- Promedio crédito acumulado mínimo 3.5 o mayor.
- Haber cursado y aprobado el porcentaje requerido de créditos de su plan de estudios, previo análisis por parte de la facultad.
- Demostrar suficiencia del idioma, en caso de que la institución de destino no sea hispanohablante y así lo exija.
- Presentar la documentación pertinente y requerida por la ORI.

Parágrafo 1°. En el caso de las prácticas y voluntariados, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento Estudiantil y los lineamientos institucionales vigentes

Artículo 7°. Convocatoria de movilidad académica saliente local, nacional e internacional. La Institución Universitaria de Envigado establecerá los tipos de convocatoria para la postulación de los estudiantes, según los tipos de movilidades que les aplique, teniendo en cuenta lo establecido en la tabla No 1 del artículo 4 del presente acuerdo y atendiendo el procedimiento establecido para ello.

Las convocatorias serán divulgadas a través de la página web y redes sociales de la Institución.

Parágrafo 1°. Cuando un estudiante realice su movilidad académica fuera de las convocatorias previamente mencionadas, será responsabilidad del programa académico asegurar que la movilidad sea formalizada ante la Jefatura de Relaciones Interinstitucionales o quien esta designe.

Artículo 8°. Apoyos económicos a los estudiantes para movilidad académica saliente. La IUE brindará apoyos económicos para movilidad académica saliente de estudiantes, siempre y cuando

cumplan con los criterios y el reglamento establecido en el presente acuerdo así:

Movilidad	Duración de movilidad	Gastos de Viaje por Día (COP)	Valor Tíquetes aéreos o terrestres (SI/NA)	Exento del valor de matrícula académica (SI/NA)	Inscripción a evento (SI/NA)	Homologación de asignaturas	Derechos complementarios
Local	Corta	N/A	N/A	N/A	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Local	Media	N/A	N/A	N/A	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Local	Larga	N/A	N/A	SI (según convenio)	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Nacional	Corta	1 SMLDV	SI	N/A	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Nacional	Media	1 SMLDV	SI	SI (según convenio)	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Nacional	Larga	1 SMLDV	SI	SI (según convenio)	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Internacional	Corta	2 SMLDV	SI	SI (según convenio)	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Internacional	Media	2 SMLDV	SI	SI (según convenio)	SI (cuando aplique)	N/A	N/A
Internacional	Larga	2 SMLDV	SI	SI (según convenio)	SI (cuando aplique)	N/A	N/A

**** SMLDV = Salario mínimo legal diario vigente****

Parágrafo 1°. La participación en los programas de movilidad académica, ya sean locales, nacionales o internacionales, estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y a los términos específicos de cada programa. Esto incluye los recursos financieros disponibles y la posibilidad de cofinanciación por

parte de la Institución. Estos criterios serán informados en las convocatorias correspondientes.

Parágrafo 2: En caso de que el/la estudiante no cumpla con los requisitos establecidos en el **Artículo sexto** del presente acuerdo y el procedimiento establecido por parte de la Institución, se dará por finalizado su proceso de postulación. Sin embargo, el estudiante podrá postularse nuevamente en futuras convocatorias.

Artículo 9°. Acuerdo de Aprendizaje y Postulación en Movilidades Académicas de Larga Duración. Una vez el estudiante haya sido seleccionado para las movilidades académicas de larga duración, deberá elegir las asignaturas a cursar en la institución de destino. Estas asignaturas deberán estar alineadas con su plan de estudios y serán sometidas al proceso de homologación correspondiente, según el reglamento estudiantil.

Para intercambios académicos, la Facultad respectiva deberá enviar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales carta de autorización de movilidad del estudiante, debidamente avalada por Consejo de Facultad y firmada por su decano (a) o quien este designe.

Parágrafo 1°. Si durante su movilidad académica el estudiante necesita realizar cambios en el Acuerdo de Aprendizaje, deberá notificar previamente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y al Decano (a) de su Facultad para obtener la debida autorización. Dichas modificaciones se llevarán a cabo dentro de los plazos determinados por la institución receptora. En caso de que el estudiante efectúe cambios sin contar con la autorización previa de la institución de origen, estos no serán considerados para el proceso de homologación al finalizar el programa de movilidad.

Parágrafo 2°. Los estudiantes que participen en programas de movilidad académica de corta duración, o en movilidad de larga duración que no implique el reconocimiento de créditos, como misiones académicas, estancias de investigación, voluntariado, cursos cortos o asistencia a eventos, solo deberán presentar la carta de autorización emitida por la Facultad.

Parágrafo 3°. Las asignaturas seleccionadas no deben ser prerrequisito de asignaturas que se inscribirán en el semestre inmediatamente posterior a la movilidad, teniendo en cuenta la diferencia en los calendarios académicos de las instituciones de destino.

Parágrafo 4°. Cuando existan dos o más estudiantes que opten por el mismo cupo en la misma institución, se dará prioridad al candidato que primero haya cumplido con todos los requerimientos establecidos en el presente acuerdo.

Artículo 10°. Formalización de la movilidad. Cuando al estudiante le haya sido aprobada la movilidad por parte de la institución de destino en cualquier modalidad de movilidad académica, deberá formalizar su participación ante la ORI, o el área designada por esta, antes de trasladarse. Para ello, deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de movilidad saliente para estudiantes.
- Copia de la carta de aceptación o invitación de la institución de destino.
- Seguro médico internacional que cubra todo el periodo de la movilidad (aplicable a movilizaciones internacionales).
- Certificado de afiliación al sistema de salud (aplicable a movilizaciones locales y nacionales).
- Estar matriculado en la Institución Universitaria de Envigado.
- Certificado de suficiencia en lengua extranjera, en caso de ser requerido por la institución de destino.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Artículo 11°. Certificado de notas y homologación de contenidos: Una vez finalizada la movilidad académica, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en reglamento estudiantil de acuerdo a su nivel de académico, para la homologación de contenidos de formación y certificaciones.

Artículo 12°. Derechos del estudiante en lo referente a movilidad académica saliente. Además de los derechos establecidos en el Reglamento Estudiantil para Pregrado y Posgrado, los estudiantes que deseen optar por la movilidad académica tienen los siguientes derechos adicionales:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad local, nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado.
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados académicos obtenidos cuando la naturaleza de la movilidad lo permita.
- Acceder al reconocimiento y homologación de créditos de las actividades académicas realizadas durante las movilizaciones académicas, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en el acuerdo de aprendizaje previamente aprobado.

Artículo 13°. Deberes del estudiante en lo referente a movilidad académica saliente. Además de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado y Posgrado, son deberes del estudiante en movilidad académica:

- Remitir los documentos requeridos tanto por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales como por las instituciones de destino para realizar la movilidad.
- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad académica.
- Respetar los plazos establecidos para la movilidad académica y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la IUE cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones del estudiante.
- Solicitar la extensión de la movilidad académica dentro de los plazos definidos por la Institución, cumpliendo con las condiciones fijadas por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- Para el caso de movilidad académica internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o las instituciones de destino.
- Gestionar los documentos migratorios necesarios para la movilidad académica, siguiendo las normativas vigentes en el país de destino, en caso de movilizaciones internacionales.
- Cumplir con los deberes estipulados en el reglamento estudiantil o normativa equivalente en la institución de destino.
- Respetar las leyes de los países de destino en las movilizaciones internacionales.
- Actuar como representante de la Institución Universitaria de Envigado, reflejando los valores institucionales en las instituciones de destino.

Artículo 14°: Movilidad saliente para estudiantes beneficiarios de programas de becas y apoyos socioeconómicos: Los estudiantes beneficiarios de programas de becas financiados por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, podrán participar en programas de movilidad académica nacional e internacional previa formalización de su matrícula en la Institución Universitaria de Envigado, y estarán sujetos a las especificaciones definidas en cada programa de becas y apoyos socioeconómicos.

CAPÍTULO II

Movilidad Entrante Local, Nacional e Internacional

Artículo 15°. Requisitos para la movilidad entrante local, nacional e internacional. Además de los requisitos establecidos por la institución de origen, los estudiantes provenientes de instituciones con convenio activo que deseen participar en un programa de movilidad académica local, nacional o

internacional, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	IA	COT	V	PoP	DT	EI	MA	PE	CC
Ser mayor de edad antes de empezar la movilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ser estudiante activo en la Institución de Origen.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carta de intención de la Institución de Educación Superior de origen, en la cual se certifique que el estudiante no tiene sanciones disciplinarias vigentes al momento de realizar la movilidad entrante.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de calificaciones emitido por la Institución de Educación Superior de origen, debidamente firmado, donde se acredite un promedio académico igual o superior a 3.5 o se equivalente en el semestre inmediatamente anterior y haber completado al menos el 50% de los créditos académicos del programa o su equivalente.	X	X	N/A	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A
Demostrar suficiencia en español, en caso de que el país de origen no sea hispanohablante.	X	X	N/A	X	X	X	X	X	X
Copia del pasaporte, documento de identidad y visa, si corresponde.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Carta de exención de responsabilidades debidamente firmada por el estudiante.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguro médico nacional o internacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X

IA	=	Intercambio académico	MA	=	Misión académica
DT	=	Doble titulación	PE	=	Participación en eventos
EI	=	Estancia de Investigación	CC	=	Cursos cortos
COT	=	Cotutela	V	=	Voluntariado
PoP	=	Prácticas o Pasantías			

Parágrafo 1°. En caso de que el estudiante no tenga nacionalidad colombiana, deberá contar con la documentación necesaria para llevar a cabo la estancia académica, según lo estipulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cumpliendo con los requisitos exigidos por la legislación.

Artículo 16°. Convocatoria de movilidad académica entrante local, nacional e internacional. La Institución Universitaria de Envigado establecerá los tipos de convocatoria para la postulación de los estudiantes, según los tipos de movildades que les aplique, teniendo en cuenta lo establecido en la tabla No 4 del artículo 15 del presente acuerdo y atendiendo el procedimiento establecido para ello.

Las convocatorias serán comunicadas a las Instituciones en convenio para promover la participación en estas.

Parágrafo 1°. Cuando un estudiante realice su movilidad académica fuera de las convocatorias previamente mencionadas, será responsabilidad del programa académico asegurar que la movilidad sea formalizada ante la Jefatura de Relaciones Interinstitucionales o quien esta designe.

Artículo 17°. Aceptación de la movilidad académica entrante. Cuando la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Institución Universitaria de Envigado reciba la postulación de los estudiantes interesados en realizar la movilidad académica por parte de la institución de origen, se pondrá en consideración de las Facultades quienes realizaran la selección y aceptación del estudiante, y con ello

iniciar el trámite con la Universidad de origen, atendiendo al procedimiento institucional.

Parágrafo 1°: Si una solicitud de movilidad entrante es recibida por una Facultad o Área Administrativa, esta deberá ser remitida a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 18°. Formalización de la movilidad académica entrante. Cuando el estudiante haya recibido la carta de invitación o aceptación de la Institución Universitaria de Envigado, deberá completar la formalización de su movilidad ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la IUE antes de comenzar su estancia, presentando la documentación requerida la cual se indica a continuación:

- Formato de movilidad entrante de estudiantes.
- Certificado de afiliación al sistema de salud (movilidades locales y nacionales)
- Seguro médico internacional que cubra la totalidad del tiempo de la movilidad (movilidades internacionales).
- Copia de certificado de suficiencia de segunda lengua, en caso de ser requerida.
- Itinerario de viaje y datos de alojamiento (si aplica).
- Copia de documento de identidad nacional, pasaporte y visa (para movilidades internacionales).

Parágrafo 1°. Si un estudiante realiza su movilidad fuera de las convocatorias previamente indicadas, será deber del programa académico asegurar que dicha movilidad sea formalizada ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la IUE.

Artículo 19°. Procesos migratorios en lo referente a la movilidad entrante internacional. Los estudiantes internacionales que realicen su movilidad en la IUE deberán obedecer los requisitos establecidos por la normativa migratoria colombiana vigente.

Parágrafo 1°. La Oficina de Relaciones Interinstitucionales notificará a la Coordinación de Servicios Migratorios, mediante la plataforma SIRE, sobre el inicio y la finalización de las actividades académicas de los estudiantes internacionales, cumpliendo con los plazos estipulados por la entidad correspondiente.

Artículo 20°. Derechos del estudiante en movilidad entrante local, nacional e internacional. Además de los derechos contemplados en el Reglamento Estudiantil de Pregrado y Posgrado, así como en el reglamento equivalente de su institución de origen, los estudiantes tienen derecho a:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado.
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados académicos obtenidos cuando la naturaleza de la movilidad lo permita.
- Acceder al reconocimiento y homologación de créditos de las actividades académicas realizadas durante las movildades académicas, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en el acuerdo de aprendizaje previamente aprobado.
- Ser informado sobre protocolos de seguridad y contar con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) o su equivalente en caso de imprevistos o emergencias.

Artículo 21°. Deberes y obligaciones del estudiante en movilidad entrante local, nacional e internacional. Además de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, y su equivalente en la institución de origen, son deberes del estudiante:

- Cumplir con las fechas y procedimientos definidos por la IUE y la institución de origen para trámites administrativos y académicos.
- Remitir los documentos requeridos tanto por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales como por las instituciones de origen para realizar la movilidad.
- Acatar las normas y reglamentos de la IUE, tanto en el ámbito académico como disciplinario
- Respetar los plazos establecidos para la movilidad académica y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la IUE cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones del estudiante.
- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad académica
- Pagar los derechos complementarios según el reglamento institucional vigente, si así lo estipula el convenio o acuerdo por el cual se realiza la movilidad.
- Para el caso de movilidad académica internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o las instituciones de destino
- Tramitar los documentos migratorios requeridos para realizar la movilidad, de acuerdo con la

normativa vigente colombiana, en el caso de las movilidades entrantes internacionales.

CAPÍTULO III Costos de la Movilidad

Artículo 22°. Costos de la movilidad académica de los estudiantes. El estudiante que aspira a llevar a cabo una movilidad académica local, nacional o internacional ya sea entrante o saliente, deberá ser responsable de los gastos de traslado extras que impliquen la movilidad, alojamiento, manutención, procesos migratorios, costos de fondo de emergencia, cultura y recreación y alimentación, desplazamiento en la ciudad destino, costos de seguro y salud y costos administrativos adicionales.

Parágrafo 1°. Los estudiantes que participen en movilidades de media y larga duración fuera del marco de un convenio institucional, cooperación internacional o de una red institucional serán responsables de cubrir el costo de la matrícula en la universidad de destino y todos los costos que esta movilidad represente.

TÍTULO TERCERO MOVILIDAD DE LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y GRUPOS DE INTERÉS Y DE VALOR EXTERNO

CAPITULO IV Movilidad Saliente Local, Nacional e Internacional

Artículo 23°. Condiciones generales para la movilidad académica. La movilidad académica de docentes y administrativos saliente busca consolidar el posicionamiento y la visibilidad de la Institución en escenarios locales, nacionales e internacionales, mediante iniciativas que fomenten el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la proyección social y las relaciones estratégicas.

los interesados en participar en un programa de movilidad deberán obtener el aval del decano de su facultad o jefe inmediato, realizar los trámites necesarios ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y la Jefatura de Talento Humano siguiendo los procedimientos establecidos y, registrar su participación ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales para garantizar su inclusión en los indicadores institucionales.

Artículo 24°. Requisitos de la movilidad académica docente y administrativo saliente local, nacional e internacional. Los docentes y administrativos que participen en movilidad académica deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	PEMPI	AD	AI	PNI	FNI	AE	CNI	ICBG
Tener una antigüedad de por lo menos 6 meses en la Institución.	X	N/A	X	N/A	X	N/A	X	X
Contar con aval del (la) Decano(a) de su respectiva Facultad, o Jefe Inmediato de su dependencia.	X	X	X	X	X	X	X	X
Contar con un plan de trabajo establecido	X	X	X	X	X	X	X	X
Tiempo de la solicitud es de 30 días calendario	X	X	X	X	X	X	X	X
PEMPI	=	Participación en eventos, Misiones o proyectos internacionales.		AD	=	Actividades de docencia.		
AI	=	Actividades de Investigación.		PNI	=	Pasantías Nacionales e Internacionales.		
FNI	=	Formaciones Nacionales e Internacionales.		AE	=	Asistencia a eventos, misiones y proyectos.		
CNI	=	Capacitaciones Nacionales e Internacionales.		ICBG	=	Intercambios de conocimiento, buenas prácticas de gestión.		

Parágrafo 1°: Además de los requisitos mencionados en la tabla N°5, se deberá cumplir con los requisitos establecidos desde la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y la Oficina de Talento Humano.

Parágrafo 2°: Los requisitos para movilidad académica saliente de docentes y administrativos podrán variar de acuerdo con cada convocatoria.

Artículo 25°. Convocatoria y apoyo económico de la movilidad académica docente y administrativos saliente local, nacional e internacional. Para asegurar la pertinencia e impacto de la movilidad académica saliente de docentes y administrativos esta convocatoria permanecerá abierta, adaptándose a las dinámicas de la comunidad nacional e internacional e incluirá los tipos de movilidad académica descritos en el Artículo cuarto en el presente acuerdo. De igual manera, se deben realizar las solicitudes con al menos 30 días calendario de antelación al evento o actividad académica ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

En el caso de los docentes y administrativos salientes, el apoyo económico surgirá de la siguiente manera:

Tabla.6 apoyos económicos movilidad académica salientes de docentes y administrativos.

Tipo de reconocimiento	Movilidad media	Movilidad corta	Movilidad larga
Viáticos o gastos de viaje	Estará sujeto a los lineamientos del gobierno nacional que se expidan en la materia y lineamientos institucionales		
Tiquetes o transporte terrestre	Hasta el 100% del valor del tiquete o transporte terrestre, conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución.		
Inscripción a eventos académicos o investigativos	Hasta el 100% del valor de la inscripción, conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución.		

Parágrafo 1°. Las movilidades académicas salientes de docentes y administrativos que estén en el marco de un proyecto de investigación deberán contar con el aval de la Dirección de Investigaciones y su ejecución presupuestal se deberá tramitar directamente con dicha dirección de acuerdo con el procedimiento establecido.

Artículo 26°. Selección. La selección y aprobación de las propuestas de movilidad académica saliente

de docentes y administrativos serán evaluadas por cada facultad y jefaturas, bajo los criterios que establezca los términos de referencia de la convocatoria.

Artículo 27°. Formalización de la movilidad académica saliente de docentes y administrativos.

Una vez el docente o administrativo cuente con aprobación de su Facultad y/o jefe inmediato, deberá formalizar su movilidad ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales antes del inicio de su movilidad académica, con los siguientes documentos:

- Formato de movilidad académica saliente de docentes y administrativos.
- Seguro médico internacional que cubra la totalidad del tiempo de la movilidad (movilidades internacionales).
- Carta de aval del Decano y/o jefe inmediato.
- Copia de pasaporte y visa (si aplica).

Artículo 28°. Procesos migratorios. El docente y personal administrativo deben ser responsables de llevar a cabo todos los procesos migratorios necesarios para realizar la movilidad, incluido gestión de pasaporte y visa, además, será responsable de cubrir los costos relacionados a dichos procesos.

Artículo 29°. Derechos de los docentes y administrativos en lo referente a movilidad académica saliente local, nacional e internacional. Además de los derechos establecidos en el reglamento institucional, los docentes y administrativos que deseen optar por la movilidad académica saliente tienen los siguientes derechos adicionales:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad local, nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado.
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados académicos obtenidos cuando la naturaleza de la movilidad lo permita.
- Acceder al reconocimiento de las actividades académicas realizadas durante las movildades, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en el acuerdo de aprendizaje previamente aprobado.

Artículo 30°. Deberes y obligaciones de los docentes y administrativos en movilidad saliente local, nacional e internacional. Además de los establecidos en el Reglamento Docente, y su equivalente en la institución de origen, son deberes del docente:

- Cumplir con las fechas y procedimientos definidos por la institución receptora para trámites administrativos y académicos.
- Remitir los documentos requeridos tanto por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales como por las instituciones de destino para realizar la movilidad
- Acatar las normas y reglamentos de la institución receptora, tanto en el ámbito académico como disciplinario.
- Respetar los plazos establecidos para la movilidad académica y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la IUE cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones de la movilidad.
- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad académica
- Para el caso de movilidad académica internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o las instituciones de destino
- Tramitar los documentos migratorios requeridos para realizar la movilidad, de acuerdo con la normativa vigente colombiana, en el caso de las movildades entrantes internacionales.
- Respetar las leyes de los países de destino en las movildades internacionales.
- Actuar como representante de la Institución Universitaria de Envigado, reflejando los valores institucionales en las instituciones de destino.

CAPÍTULO V

Movilidad Entrante Local, Nacional e Internacional

Artículo 31°. Condiciones generales. La movilidad de docentes y grupos de interés y de valor externos, local, nacional e internacional hacia la Institución Universitaria de Envigado tiene como objetivo fortalecer las actividades académicas y culturales de la Institución, promoviendo la interacción y el impacto en toda la comunidad universitaria. En este sentido, las Facultades y las unidades administrativas están facultadas para gestionar procesos de movilidad entrante de estos, tanto locales, nacionales como internacionales, en función de sus necesidades o prioridades académicas. Sin embargo, todos estos procesos deben ser informados a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales para garantizar su registro en los indicadores institucionales.

Artículo 33°. Movilidad académica de grupos de interés y de valor externos con vinculación laboral. Corresponde a aquellos expertos locales, nacionales e internacionales que se movilicen

temporalmente a la Institución Universitaria de Envigado para realizar actividades académicas de docencia, investigación, extensión o internacionalización, y que cuenten con un contrato de prestación de servicios con la IUE. De esta forma, el reconocimiento financiero será denominado honorarios y cubrirá el tiempo laborado de la persona en la Institución.

Artículo 34°. Apoyo económico. Las Facultades o Áreas administrativas que deseen gestionar recursos económicos para llevar a cabo la movilidad entrante de docentes, y grupos de interés y de valor externo locales, nacionales o internacionales, deberán realizar la solicitud a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales para evaluación y aprobación. Todas las solicitudes deberán contar con una descripción detallada de las actividades que este va a realizar, el público que impactará y los resultados esperados de la movilidad, así mismo, deberán tener el aval del Decano o Jefe Inmediato.

En el caso de los docentes y grupos de interés y de valor externos entrantes el apoyo económico se otorgará de la siguiente manera:

Tabla.7 Apoyos económicos movilidad académica entrante de docentes y grupos de interés y de valor externo.

Tipo de reconocimiento	Movilidad media	Movilidad corta	Movilidad larga
Viáticos o gastos de viaje	Estará sujeto a los lineamientos del gobierno nacional que se expidan en la materia y lineamientos institucionales		
Tiquetes o transporte terrestre	Hasta el 100% del valor del tiquete o transporte terrestre, conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución.		
Inscripción a eventos académicos o investigativos	Hasta el 100% del valor de la inscripción, conforme a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se excluyen docentes y grupos de interés y de valor externos sin vinculación laboral		

Parágrafo 1°: En el caso que la movilidad sea derivada de un proyecto de investigación aprobado en el marco del Sistema de investigación de la institución, el apoyo económico será el establecido y aprobado desde la Dirección de Investigación de acuerdo con la reglamentación vigente.

Artículo 35°. Formalización de la movilidad académica entrante de docentes y/o grupos de interés y de valor externos. Una vez que la Facultad o Área Administrativa confirme la asistencia del experto, nacional o internacional, esta deberá formalizar la movilidad ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, con los siguientes documentos:

- Formato de movilidad entrante.
- Seguro médico internacional que cubra la totalidad del tiempo de la movilidad (movilidades internacionales).
- Copia de pasaporte y/o visa (si aplica), además del sello de entrada al país (en el caso de movilidad internacional).

Artículo 36°. Procesos migratorios de la movilidad académica. Los docentes, grupos de interés y de valor externos internacionales que hagan su movilidad en la Institución Universitaria de Envigado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa migratoria Colombiana vigente.

Artículo 37°. Derechos de docentes y grupos de interés y de valor externos en movilidad entrante. Además de los derechos institucionales contemplados en los reglamentos vigentes, así como en el reglamento equivalente de su institución de origen, los docentes y grupos de interés y de valor externo tienen derecho a:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado.
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados académicos obtenidos cuando la naturaleza de la movilidad lo permita.
- Acceder al reconocimiento y homologación de créditos de las actividades académicas realizadas durante las movildades académicas, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en el acuerdo de aprendizaje previamente aprobado.
- Ser informado sobre protocolos de seguridad y contar con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) o su equivalente en caso de imprevistos o emergencias.

Artículo 38°. Deberes y obligaciones de los docentes y grupos de interés y de valor externo en movilidad entrante. Además de los establecidos en el Reglamento Institucional, y su equivalente en la institución de origen, son deberes de los docentes y grupos de interés y de valor externo en movilidad entrante:

- Cumplir con las fechas y procedimientos definidos por la IUE y la institución para trámites administrativos y académicos.
- Remitir los documentos requeridos tanto por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales como por las instituciones de origen para realizar la movilidad.
- Acatar las normas y reglamentos de la IUE, tanto en el ámbito académico como disciplinario.

- Respetar los plazos establecidos para la movilidad académica y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la IUE cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones de su movilidad.
- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad académica
- Para el caso de movilidad académica internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o las instituciones de origen.
- Tramitar los documentos migratorios requeridos para realizar la movilidad, de acuerdo con la normativa vigente colombiana, en el caso de las movilizaciones entrantes internacionales.

CAPITULO VI Costos de la Movilidad

Artículo 39°. Costos de la movilidad académica de los docentes, administrativos y grupos de interés y de valor externo. Los docentes, administrativos y grupos de interés y de valor externo que aspiran a llevar a cabo una movilidad académica local, nacional o internacional ya sea entrante o saliente, deberán ser responsables de los gastos de traslado extras que impliquen la movilidad, alojamiento, manutención, procesos migratorios, costos de fondo de emergencia, cultura y recreación y alimentación, desplazamiento en la ciudad destino, costos de seguro y salud y costos administrativos adicionales.

Parágrafo 1°. Los docentes, administrativos y grupos de interés y de valor externo que participen en movilizaciones académicas de media y larga duración fuera del marco de un convenio firmado entre las instituciones, cooperación internacional o de una red institucional serán responsables de cubrir todos los costos que esta movilidad represente

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES

Artículo 40°. La IUE una vez surtidos los trámites administrativos, financieros y presupuestales para la legalización de las movilizaciones, realizará la entrega de los apoyos académicos (viáticos, tiquetes, inscripciones, entre otros), de que trata el presente Acuerdo, previo al inicio de cada movilidad.

Artículo 41°: Cualquier situación académica o administrativa no prevista en este acuerdo, será resuelta por el Consejo Académico de la Institución.

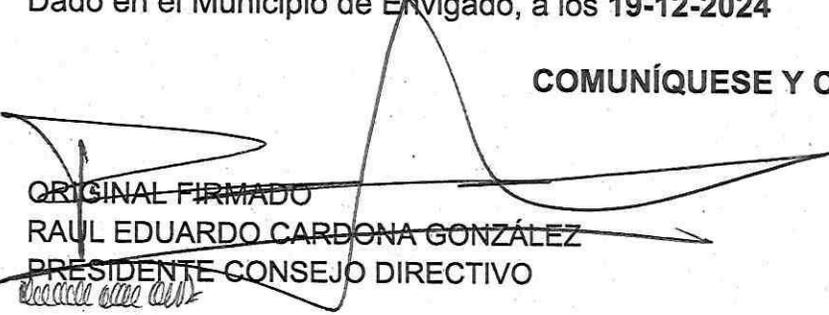
Artículo 42°. Los montos de los apoyos económicos y complementarios a que hace referencia el presente acuerdo están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Artículo 43°. Procedimiento. Facúltase al Rector(a) de la Institución para establecer el procedimiento para movilidad institucional, atendiendo los aspectos reglamentarios y siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión Integral.

Artículo 44°. El presente acuerdo rige a partir de fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Directivo N° 08 del 31 de mayo de 2018.

Dado en el Municipio de Envigado, a los **19-12-2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORIGINAL FIRMADO
RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: LUISA FERNANDA YEPES GARCIA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES


Aprobó: RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

